



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública



\* 2 0 2 1 2 0 4 0 4 2 8 9 6 1 \*

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 20212040428961

Fecha: 01/12/2021 08:57:51 p.m.



Bogotá D.C.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública

**REF:** Copia de respuesta

**RAD.** 20212060725492 del 1 de diciembre de 2021.

Respetada señora, reciba un cordial saludo:

Respecto a su comunicación mediante la cual solicita copia de la respuesta dada por este Departamento Administrativo a un traslado realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil de una consulta elevada por la Aerocivil, nos permitimos señalar que la solicitud fue radicada en este Departamento con número de rad. 20192060315732 del 11 de septiembre de 2019 y fue trasladada al Ministerio de Trabajo, por ser de su competencia, bajo el radicado de salida 20196000331261 del 15 de septiembre de 2019, el cual se anexa a la presente para su conocimiento.

Cordialmente,

**JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL**

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo rad 20196000331261 del 15 de septiembre de 2019

Proyectó: Jmejia

Revisó: JJiménez

12004.15

Función  
Pública

El servicio público  
es de todos

Documento firmado digitalmente  
Sistema de gestión documental Orfeo





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20196000331261

Fecha: 15/10/2019 09:56:30 a.m.



Bogotá D.C.

Doctor  
**ALFREDO JOSE DELGADO AVILA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Ministerio del Trabajo  
Carrera 14 No. 99-33  
Ciudad

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la **Función Pública**

**Referencia: TRASLADO POR COMPETENCIA.** Cancelación del certificado médico por parte de la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáutica. **Radicado: 2019-206-031573-2 del 11 de septiembre de 2019**

Reciba un cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia, relacionada con la cancelación del certificado médico, por parte de la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias, me permito informarle lo siguiente:

De conformidad con el Decreto 430 de 2016, a este Departamento Administrativo le compete formular las políticas generales de administración pública, en especial en materias relacionadas con empleo público, organización administrativa, control interno y racionalización de trámites de la Rama Ejecutiva del poder público.

En este orden de ideas, y por tratarse de un tema de competencia del Ministerio de Trabajo, como entidad competente para autorizar el retiro de los empleados con debilidad manifiesta conforme al artículo 26 de la Ley 361 de 1997, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, damos traslado de la comunicación suscrita por la doctora **ANA ELIZABETH HERNANDEZ BOTIA** para que se pronuncien respecto a si la cancelación del certificado médico, por parte de la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias, de los bomberos aeronáuticos, es causal de retiro conforme lo establece el literal o) del artículo 36 del Decreto Ley 1790 de 2005, o por el contrario estos

empleados gozan de la estabilidad laboral reforzada, situación que le impide a la administración retirarlos del servicio.

Acorde con lo anterior, agradecemos dar respuesta a la consultante con copia a este Departamento Administrativo.

Cordialmente,



**ARMANDO LOPEZ CORTES**  
Director Jurídico

Adjunto copia del concepto número 2019-206-031573-2 del 11 de septiembre de 2019

Proyectó: Angélica Guzmán Cañón  
Revisó: José Fernando Ceballos Arroyave  
Aprobó: Armando López Cortés

11602.8.4

